

VISTO:

La disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional Argentina, incorporada en la reforma de 1994, que ratifica la soberanía legítima e imprescriptible sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

Ley de Educación Nacional N°26.206 que en su artículo 92 inciso B, plantea que formaran parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

La Ley Provincial de Educación N° 3.305, que en su artículo 148° consagra idéntico precepto al reseñado en la ley nacional.

La incansable labor de difusión, sensibilización y movilización que llevan adelante los veteranos de guerra de Malvinas en las Instituciones educativas de nuestra localidad de El Chaltén; y

CONSIDERANDO:

Que los veteranos de guerra en su calidad de protagonistas directos de la gesta del Atlántico Sur en 1982, poseen un testimonio único e irremplazable para la comunidad educativa, donde sus visitas a escuelas, charlas y actividades pedagógicas permiten a estudiantes de todos los niveles, conocer la historia desde una perspectiva humana, promoviendo el respeto por la soberanía nacional y la memoria activa que este trabajo contribuye, manteniendo viva la causa de Malvinas, honrando a los caídos y destacando la valentía de quienes defendieron la patria.

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante reconocer el compromiso y la formación de valores en los jóvenes y rendir con honor el debido homenaje.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EMITE CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN:

ARTICULO 1º: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL, las actividades que desarrolla el vecino de nuestra comunidad y héroe de Malvinas José Martín Aranibar, representante del Centro de Veteranos de Guerra "Soldado José Honorio Ortega". Quien a través de su propio testimonio forma parte de la memoria histórica argentina, transmitiendo sus experiencias y el sentir de una identidad colectiva, otorgando su inestimable aporte a la comunidad educativa, ayudando a las nuevas generaciones a comprender el conflicto desde una perspectiva más humana.

ARTICULO 2º: RESALTAR la importancia de sostener el carácter institucional de apoyo y acompañamiento, para que los veteranos de guerra puedan continuar visitando las instituciones escolares en cualquier momento del ciclo lectivo escolar, con especial énfasis el día 2º de Abril de cada año.

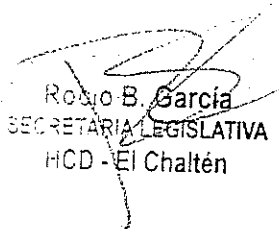
ARTICULO 3º: ENTREGUESE COPIA DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, a los representantes del centro de veteranos de guerra Soldado José Honorio Ortega y al veterano y héroe de guerra José Martín Aranibar, en el acto conmemorativo a realizarse el día 2 de abril del año 2026 en la localidad de El Chaltén.

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente Declaración, la Secretaría Legislativa Rocío García.

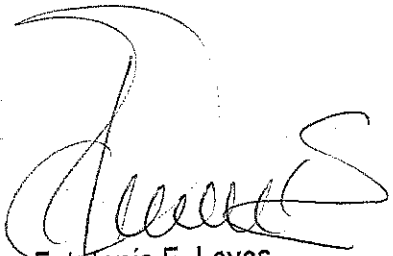
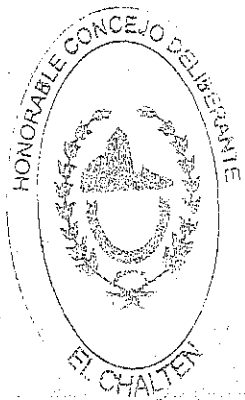
ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo Provincial de Educación, al Centro de Veteranos de Guerra "Soldado José Honorio Ortega", a la comunidad de el Chaltén, **PUBLIQUESE**, cumplido **ARCHIVASE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 2º Sesión Ordinaria del día 26 de marzo de 2026 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Abstencion



Rosio B. García
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén



Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén



HCD
EL CHALTÉN

DECLARACION N° 073/HCDCH/2026.